



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5913

21/03/2024

18019

AUTOR/A: CANTALAPIEDRA ÁLVAREZ, María de las Mercedes (GP); CARAZO HERMOSO, Eduardo (GP); CELAYA BREY, Javier (GP); CLAVELL LÓPEZ, Óscar (GP); DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, Jaime Miguel (GP); GUARDIOLA SALMERÓN, Mirian (GP); JIMÉNEZ LINUESA, Beatriz (GP); MARTÍN BLANCO, Nacho (GP); MARTÍNEZ LABELLA, Ana (GP); MERINO MARTÍNEZ, Javier (GP); MONEO DÍEZ, María Sandra (GP); MUÑOZ DE LA IGLESIA, Ester (GP); NACARINO-BRABO JIMÉNEZ, Aurora (GP); RAMAJO PRADA, Óscar (GP); ROMÁN JASANADA, Antonio (GP); SÉMPER PASCUAL, Borja (GP)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa parlamentaria de referencia, se indica que el Gobierno de España ha aprobado ya parte del desarrollo reglamentario de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte.

El pasado 12 de enero se abrió el plazo de consulta pública previa sobre el proyecto de Real Decreto por el que se regula el seguro obligatorio deportivo. El 26 de enero finalizó el plazo de presentación de aportaciones. Actualmente se están valorando jurídicamente las aportaciones recibidas para su incorporación al texto y continuar con la tramitación oportuna.

La nueva norma tiene por objetivo actualizar el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, por el que se determina las prestaciones mínimas del Seguro Obligatorio Deportivo, adaptar la norma a las exigencias de la Ley del Deporte, mejorar las coberturas y prestaciones del seguro deportivo, así como perfilar, de manera más detallada, su ámbito de aplicación, subjetivo, objetivo y territorial.

Madrid, 30 de abril de 2024